



**Requerimiento**  
**Términos de Referencia**

<b>1. Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG)
<b>2. Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de mantenimiento preventivo de vehículos.
<b>3. Actividad del POI:</b>	Gestión Administrativa.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Asegurar la operatividad y funcionalidad de los vehículos asignados a la Entidad para el cumplimiento de sus funciones institucionales.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Realizar el mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares: VOLKSWAGEN TIGUAN ALLSPACE con placa N° EAH-761 y BUS MERCEDEZ BENZ OF917 con placa N° T6S-224, afín de garantizar su operatividad.

**III. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO**

**3.1. Descripción del servicio a contratar**

N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
1	1	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo a CAMIONETA VOLKSWAGEN TIGUAN ALLSPACE con placa N° EAH-761.
2	1	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo a BUS MERCEDEZ BENZ OF917 con placa N° T6S-224.

Las actividades se encuentran vinculadas a los mantenimientos preventivos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo N° 01.

Para la CAMIONETA VOLKSWAGEN TIGUAN ALLSPACE con placa N° EAH-761 se realizará un (1) mantenimiento preventivo cuando el odómetro del vehículo registre los 50,000 km.

- Fecha estimada de mantenimiento: setiembre de 2026.

Asimismo, para el BUS MERCEDEZ BENZ OF917 con placa N° T6S-224 registra un recorrido promedio de 150 km diarios (excepto días no laborables o feriados). En ese sentido, considerando dicho nivel de uso, el mantenimiento programado debe realizarse de manera periódica cada 6,000 km conforme al kilometraje acumulado registrado en el odómetro:

- Fecha estimada del 1er. mantenimiento de 51,000 km: marzo 2026.
- Fecha estimada del 2do. mantenimiento de 57,000 km: mayo 2026.
- Fecha estimada del 3er. mantenimiento de 63,000 km: julio 2026.
- Fecha estimada del 4to. mantenimiento de 69,000 km: octubre 2026.
- Fecha estimada del 5to. mantenimiento de 75,000 km: diciembre 2026.



#### **Garantía comercial del servicio:**

La garantía deberá estar en función al kilometraje. Lo cual quiere decir que en el caso del bus cada 6000 km y el caso de la camioneta hasta que se cumpla los 10000 km.

### **3.2. Actividades**

- Con dos días hábiles de anticipación se comunicará vía correo electrónico (jludena@conida.gob.pe) la programación del servicio. El contratista deberá recibir el vehículo en un espacio previamente reservado para dicho fin.
- Un chofer de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG), trasladará el vehículo al taller del contratista para el mantenimiento preventivo descrito en el anexo 1.
- El servicio de mantenimiento preventivo es a todo costo, incluye el suministro de repuestos originales y/o alternativos recomendados por el fabricante, mano de obra, y demás accesorios y materiales necesarios.
- El contratista será responsable de que su personal siga las normas de seguridad para el tipo de mantenimiento a realizar.
- A la recepción del vehículo, el contratista, efectuará una inspección e inventariará el mismo. La inspección y el inventario, estarán refrendados por el supervisor y el representante de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG).
- El contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo de la Entidad que se encuentren en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlos.
- El contratista inmediatamente después de atender un servicio, comunicará al responsable de la Unidad Vehicular vía correo electrónico, jludena@conida.gob.pe, para el recojo respectivo.
- Al momento de la entrega física del vehículo se entregará el acta de entrega por parte del Supervisor responsable al representante de la Entidad, constatando que se entrega el vehículo tal y conforme consta en el inventario de ingreso, así como la entrega de los repuestos usados.
- El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de cada Unidad Vehicular.
- Los trabajadores del contratista deberán contar con sus elementos de protección personal (EPP).
- La Entidad, podrá verificar las condiciones técnicas y de infraestructura del centro y/o taller de mantenimiento preventivo indicado por el contratista.

### **3.3. Reglamentos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos y demás normas**

Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento.

### **3.4. Impacto ambiental**

No aplica a la presente contratación.

### **3.5. Plan de trabajo**

No aplica a la presente contratación.

### **3.6. Seguros**

No aplica a la presente contratación.



### 3.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal

#### 3.7.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica a la presente contratación

#### 3.7.2. Soporte Técnico

No aplica a la presente contratación

#### 3.7.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica a la presente contratación

#### 3.7.4. Garantía del servicio

No aplica a la presente contratación.

### 3.8. Entregables

N°	Entregable	Plazo de entrega
1	Un (01) informe por cada mantenimiento realizado a las unidades vehiculares, detallando los materiales usados, incluyendo fotos de los trabajos realizados por cada ítem mencionado el punto 4.14 del presente documento.	Hasta los tres (03) días hábiles posteriores al mantenimiento de las unidades vehiculares programadas.

#### **Importante:**

- Los entregables deberán ser remitidos a través de la mesa de partes de la Entidad:
  - ❖ Digital: <https://mpvirtual.conida.gob.pe/mpvirtual/index.html#/registro>
  - ❖ Presencial: Calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.
- Los entregables deberán estar debidamente, firmados (manuscrita o digital según artículo 3 de la Ley N° 27269 - Ley de firmas y certificados digitales) y foliados en todas sus páginas.
- No se aceptarán documentos con firmas pegadas como imagen.

### 3.9. Lugar y plazo de prestación del servicio

#### 3.9.1. Lugar

El servicio se realizará en el taller del contratista.

#### 3.9.2. Plazo

El plazo para la ejecución del servicio será de dos (02) días calendario por cada mantenimiento programado, contados a partir de la fecha de ingreso del vehículo a las instalaciones o taller del contratista.

## IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 4.1. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

Para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de las dos (02) unidades vehiculares, la Entidad realizará la entrega oportuna de las unidades vehiculares en el taller del contratista, en la fecha y hora previamente coordinadas.



#### **4.2. Confidencialidad**

El contratista se compromete en mantener en reserva absoluta toda la información en general a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; el contratista se compromete a no utilizar la información a la que tenga acceso para beneficio propio alguno o para beneficio de terceros en cualquier modalidad y en particular en materia de cooperación.

Asimismo, se compromete a cumplir con: la Política de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 de la CONIDA y las políticas específicas de seguridad de la información de la CONIDA. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la CONIDA está autorizada a iniciar todas las acciones judiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad permanecerá mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

#### **4.3. Anticorrupción y Antisoborno**

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a la Unidad de Logística o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



#### **4.4. Solución de controversia**

Todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficiencia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de las Ley N° 32069.

#### **4.5. Resolución de contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento.

#### **4.6. Gestión de riesgo**

No aplica a la presente contratación.

#### **4.7. Propiedad intelectual**

No aplica a la presente contratación

#### **4.8. Medidas de control durante la ejecución contractual**

La Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG) en calidad de área usuaria, designará un conductor a fin de supervisar la ejecución y cumplimiento contractual de la orden de Servicio.

#### **4.9. Conformidad de la prestación**

El Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG) realizara el informe de conformidad del servicio.

#### **4.10. Modalidad de pago**

La modalidad de pago es Precios Unitarios.

#### **4.11. Forma de pago**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en seis (06) pagos periódicos y de acuerdo a los mantenimientos realizados, para lo cual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Entregable.
- Informe de Conformidad brindada por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad brindada por Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento



#### 4.12. Penalidades aplicables

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no excederá del 10% del monto vigente del contrato.

- **Penalidad por mora**

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- **Otras penalidades**

No aplica a la presente contratación.

#### 4.13. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

#### 4.14. Anexos

##### Anexo 1

VOLKSWAGEN ALL SPACE EAH-761	
DESCRIPCION	KILOMETRAJE
	50000
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	X
CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	X
CAMBIO DE FILTRO DE CABINA	X
CAMBIO Y RELLENO DE ACEITE DE MOTOR 5W/30 (LONGLIFE) <u>DESCRIPCIÓN :</u> Grado: SAE 5W-30; Densidad @ 15,6 C, g/cm3, ASTM D4052:0,852; Punto de inflamación, copa abierta Cleveland, °C, ASTM D92: 230; Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445: 11,1; Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445: 64; Punto de fluidez, °C, ASTM D97:-45	X
CAMBIO DE BUJIAS	X
INSPECCION Y LIMPIEZA DE SISTEMA DE FRENOS (ESPESOR DE PASTILLAS) CONDICIÓN DE DISCOS E FRENO	X
CAMBIO DE ARANDELA	X
CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO	X
RELLENADO DE LIQUIDO PARABRISAS	X
REVISIÓN DE FRENOS	X
REVISIÓN DE NEUMATICOS	X
REVISIÓN DE NIVELES	X
ROTACIÓN DE LLANTAS Y AJUSTE DE PRESIÓN	X
REVISIÓN DEL ESTADO DE BATERIA (COMPROBACION DE CARGA Y ESTADO DE TERMINALES)	X
RECORRIDO DE PRUEBA	X



MERCEDEZ BENZ OF917 (T6S224)					
DESCRIPCIÓN	KILOMETRAJE				
	51000	57000	63000	69000	75000
CALIBRACION DE VALVULAS	X				X
CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	X	X	X	X	X
CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	X	X	X	X	X
CAMBIO DE FILTRO SEPARADOR DE AGUA	X	X	X	X	X
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO			X		
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO					
FILTRO SECADOR DE AIRE					
ELEMENTO FILTRANTE CJ ARLA					
FILTRO ADBLUE					
FILTRO DIRECCION			X		
CAMBIO DE JUNTA ANULAR CARTER MOTOR	X	X	X	X	X
CAMBIAR ACEITE MOTOR <b>DESCRIPCION DE ACEITE:</b> Grado: SAE 15W40; Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445: 109; Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445: 14.8; Punto de fluidez, °C, ASTM D97: -42; Densidad a 15° C, g/ml, ASTM D1298: 0.87; Índice de viscosidad, ASTM D2270: 139; Punto de inflamación, copa abierta Cleveland, °C, ASTM D92: 226; Número de base total, mgKOH/g, ASTM D4739: 9.7; Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874: 0.9	X	X	X	X	X
CAMBIAR ACEITE DE CAJA <b>DESCRIPCION DE ACEITE DE CAJA:</b> Grado Viscosidad SAE: 80w90; Viscosidad Cinemática @400C mm2/S: 160.5; Viscosidad Cinemática @1000C mm2 /s: 16.1; Índice de Viscosidad: 105; Densidad: 895; Punto de inflamación (COC) °C: 215; Punto escurrimiento °C: -30			X		
CAMBIAR ACEITE DIFERENCIAL <b>DESCRIPCION DE ACEITE DIFERENCIAL:</b> Grado: SAE 80W90; Densidad a 15 C g/ml, ASTM D4052: 0.901; Punto de inflamación, copa abierta Cleveland, °C, ASTM D92: 222; Viscosidad cinemática a 100 C, mm2/s, ASTM D445: 14.3; Viscosidad cinemática a 40 C, mm2/s, ASTM D445: 131; Punto de fluidez, °C, ASTM D97: -33; Índice de viscosidad, ASTM D2270: 105			X		
CAMBIAR ACEITE DIRECCION <b>DESCRIPCION DE ACEITE DE DIRECCION:</b> Viscosidad Brookfield a -40 °C, mPa.s, ASTM D 2983: 33000; Color, visual: Rojo ; Densidad a 15 °C, g/ml, ASTM D4052: 0.870; Punto de inflamación, copa abierta de Cleveland, °C, ASTM D92: 200; Viscosidad cinemática a 100 °C, mm2/s, ASTM D445: 7.0; Viscosidad cinemática a 40 °C, mm2/s, ASTM D445: 37; Punto de fluidez, °C, ASTM D97: -44; Índice de viscosidad, ASTM D2270: 153			X		
COLOCAR GRASA PARA CHASIS	X	X	X	X	X
RELLENAR REFRIGERANTE <b>RENDIMIENTO DE REFRIGEREANTE</b> Años/millas: Hasta 10 años o 300000 millas; Color de fluido: Trabaja con fluido azul; Compatible: POAT; Proporción refrigerante/agua: 50/50; Protección contra congelamiento: -34°F(-37°C); Protección contra ebullición : 265°F(129°C)	X				



LIQUIDO DE EMBRAGUE DOT4PLUS			
<b>Propiedad</b> Apariencia visual Claro y brillante Viscosidad cinemática-40 °C, mm <sup>2</sup> /s, GB/T 265 Máx. 980 Viscosidad cinemática (100 °C ), mm <sup>2</sup> /s, GB/T 265 1.5-2.5 ERBP, °C, SH/T 0430 Mín. 265 ERBP húmedo, °C, GB12981 Anexo C Mínimo 172 Color, visual Sin color a amarillo pálido			

## V. REQUISITO DE CALIFICACIÓN

### 5.1. Experiencia del postor en la especialidad

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos automotores livianos y/o pesados, tales como camionetas, buses, minibuses, van.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

### 5.2. Requisitos del personal

#### 5.2.1. Formación académica

Requisitos:

Título técnico en la carrera técnica mecánica automotriz.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



Acreditación:

Se acreditará con copia simple de la constancia, grado o título que acredite la formación académica otorgada a nombre de la nación.

### **5.2.2. Capacitación**

Requisitos:

No aplica a la presente contratación

Acreditación:

No aplica a la presente contratación

### **5.2.3. Experiencia del personal clave**

Requisitos:

El técnico mecánico automotriz deberá contar con una experiencia mínima de dos (2) años en mecánica automotriz.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

### **5.3. Equipamiento estratégico**

Requisito:

El contratista deberá disponer del equipamiento que a continuación se detalla:

- Un (01) equipo analizador de gases.
- Un (01) equipo de compresión de cilindros de motor.
- Un (01) equipo de lubricación.
- Un (01) probador de sistema de refrigeración del motor.
- Un (01) scanner automotriz.
- Un (01) torquímetro para ajuste de pernos y tuercas.
- Un (01) panel de juego de herramientas múltiples (llaves mixtas, dados milimétricos, hexagonales).
- Dos (02) equipos elevador electrohidráulicos de dos postes y/o elevador hidráulico de pistón.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.



#### 5.4. Infraestructura estratégica

Requisito:

El taller deberá contar con una licencia de funcionamiento vigente, emitida por la Municipalidad Distrital correspondiente a su ubicación. Es importante que dicha licencia autorice expresamente la realización de actividades relacionadas con el servicio de mantenimiento vehicular, en concordancia con el objeto de la presente contratación.

Acreditación:

Copia simple de la licencia de funcionamiento.

San Isidro, 23 de febrero del 2026



Firmado digitalmente por:  
QUIROZ VILLAVICENCIO  
CESAR ORLANDO FIR 73636829 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/02/2026 13:52:06-0500

Capitán FAP

**CESAR ORLANDO QUIROZ VILLAVICENCIO**

Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (e)

AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ – CONIDA

**Nota:** Los párrafos se llenarán de acuerdo a la necesidad del servicio, ningún campo debe ser suprimido.